



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187 /23

Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.258/22, año 2022, caratulado: “SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas SAF 61- FF 111, 311, 344, 414 Ejercicio 2022”;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe N° 47/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N° 26/23 F.7, quedando pendientes de respuesta los puntos 1) y 3). Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y el Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Ivan.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Pesca, Directora de Administración: Sra. HERMOSA, Marisa y Tesorero: Sr. ISMAEL, Gabriel Ivan, a dar cumplimiento total a lo solicitado en los puntos 1) y 3) de la Nota N° 26/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES